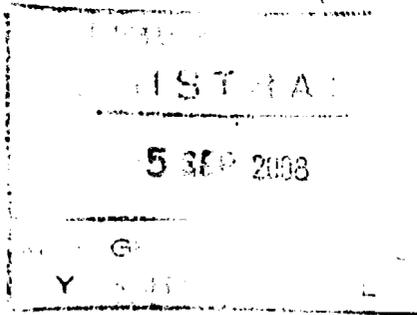




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 8.303)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Producción y Promoción del Empleo ha analizado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Pedrana, Falcón y Rosua, quienes expresan lo siguiente: **VISTO**, que en nuestra ciudad existe un importante número de microemprendedores inscriptos en la informalidad del mercado productivo local que requieren de un espacio público/privado para mejorar y dinamizar la comercialización de sus productos.

Y CONSIDERANDO, que a través de diversos programas y proyectos de carácter público y/o privado, la actividad microempresarial se ha ido incrementando tanto en número como en especificidades productivas.

Que cada vez es mayor la posibilidad de acceso de microemprendedores locales a capacitaciones, ferias y financiamiento de proyectos productivos.

Que resulta necesario identificar la demanda potencial de los productos elaborados en nuestra ciudad para que puedan ingresar en el circuito formal comercial local y regional.

Que además de propender al incremento de productividad de los pequeños y medianos emprendedores, se están generando nuevas fuentes sustentables de empleo.

Que a través de jornadas de trabajo concertado para el desarrollo productivo que promuevan la participación y el compromiso de los diferentes actores involucrados en el proceso, se potenciarían los canales de oferta y demanda comercial.

Que a nivel distrital, existen particulares y grupos emprendedores en desarrollo que para una mayor sustentabilidad y rentabilidad requieren de coordinación y actuación interinstitucional.”

Por lo expuesto os aconsejamos aprobar el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase a través del área correspondiente de la Municipalidad de Rosario, el Programa Negocios Productivos Distritales.

Art. 2º.- Su objetivo principal será trabajar en procesos de acercamiento, concertación y difusión entre las instituciones y de éstas con los actores sociales y comunitarios, a fin de fortalecer los lazos de confianza y cooperación productiva y comercial entre el Estado y la Comunidad.

Art. 3º.- Participarán de dicho Programa representantes de las siguientes áreas gubernamentales: Secretaria de Producción y Desarrollo Local, de Promoción Social, General y un representante de cada sector productivo y comercial de cada Distrito.

Art. 4º.- El Programa Negocios Productivos Distritales deberá garantizar al menos 2 (dos) Rondas de Negocios en cada uno de los Distritos, promovidas con anterioridad a través de campañas de difusión y asesoramiento productivo entre comerciantes y microemprendedores del mismo distrito. Asimismo, el Programa deberá contemplar un Encuentro anual Municipal Productivo y Comercial en donde se evaluarán los resultados obtenidos y se definirán las estrategias comerciales del sector a desarrollar en el ámbito local y regional.



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

2
2/

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 28 de Agosto de 2008.-

Dra. Sonia Maria Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Cjal. Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 165.950-P-2008 C.M.-

Rosario, "Cuna de la Bandera" 12 de septiembre 2008.

**Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.**


Dra. C.P. CLARA GARCÍA
Secretaria de Producción y Desarrollo Local
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario